Prórroga No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7024577 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA:	ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS (UNINTERRUPTIBLR POWER SUPPLY) PARA LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
AMPLIACIÓN TOTAL EN PLAZO:	UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS

El suscrito, a saber **JOSE MITCHELL NELSON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.635.188, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, nombrado a través de Decreto No. 0321 del 12 de julio del 2024, debidamente posesionado según Acta No. 052 del 12 de julio de 2024, facultado mediante Decreto No. 299 del 27 de junio de 2024 por una parte, quien para los efectos de esta adición se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **WILLI ARNOLD POMARE ROMERO**, persona mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.123.621.418, quien obra en su condición de representante legal de la persona jurídica denominada **ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S**, identificado con el NIT 900.758.270-0, quien para los efectos de esta adición se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga al contrato No. CO1.PCCNTR.7024577 del 26 de noviembre de 2024 que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que en selección abreviada de menor cuantía se adjudicó al proponente ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S, mediante resolución 008482 del13 de noviembre de 2024. B) Como resultado de la mencionada selección abreviada de menor cuantía el 26 de noviembre de 2024, se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.7024577, cuyo objeto es *"**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS (UNINTERRUPTIBLR POWER SUPPLY) PARA LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA",*** entre **ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S** y la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*"*. C) Teniendo en cuenta que la adición o modificación a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993. *D*) Que el representante legal de **TV ISLAS LTDA.** Declara bajo juramento que **ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S**., no se le ha declarado la caducidad en otros contratos suscritos con Entidades Estatales. E) Se advierte que existe consenso entre las partes para adicionar, el Contrato No. CO1.PCCNTR.7024577 del 26 de noviembre de 2024. La Administración una vez analizada la situación descrita en los estudios previos, considera viable la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.7024577 del 26 de noviembre de 2024, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por lo que constituyen fundamento jurídico de la presente modificación, y en consecuencia se disponen las siguientes clausulas; **CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Modificar la cláusula sexta del contrato No. CO1.PCCNTR.7024577 del 26 de noviembre de 2024 de conformidad con el documento denominado DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO, que forma parte integrante de este documento, la cual quedará así: ***CLAUSULA SEGUNDA – TERMINANCIÓN DE EJECUCIÓN:*** El

plazo de ejecución del contrato será de un mes (1) mes y seis (6) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y suscripción del Acta de inicio. ***CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍA***: Dado que se ha ampliado el plazo, es necesario que EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías que ampara el contrato principal de manera que cubra todo el tiempo, tal como lo establece la garantía inicial del contrato expedida por la compañía CESCE y aprobada mediante resolución No. 008860 del 26 de noviembre del 2024, otorgada en favor del DEPARTAMENTO para la cobertura de los riesgos posibles en el contrato No. CO1.PCCNTR.7024577 del 26 de noviembre de 2024, por el tiempo resultante tras la ampliación en plazo. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato Nº. CO1.PCCNTR.7024577 del 26 de noviembre de 2024, continúan vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la firma de las partes. **CLAUSULA SEXTA:** Forma parte integral de la presente adición y prorroga No.001, los siguientes documentos: A) Justificación de adición y prorroga No. 001.

Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los

JOSE MITCHEL NELSON
CC 1.123.635.188
Secretario General
Departamento Archipiélago

WILLI ARNOLD POMARE ROMERO
CC 1.123.621.418
ELEKTROTEC INGENIERIA
EL/LA CONTRATISTA